

COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS



INDICE

RESEÑA HISTORICA HORIZONTE INSTITUCIONAL MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCION.

TÍTULO I. COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO 1. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1. Deberes

Art. 2. Derechos

CAPÍTULO 3. PERFIL DEL DOCENTE

CAPÍTULO 4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

Art. 3. Deberes

Art. 4. Derechos

CAPÍTULO 5. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO 6. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 5. Deberes

Art. 6. Derechos

CAPÍTULO 7. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

TITULO II. ESTIMULOS, FALTAS Y SANCIONES

CAPÍTULO 8. ESTIMULOS

Art. 7. Estímulos para los estudiantes

Art. 8. Estímulos para los padres de familia

Art. 9. Estímulos para los docentes

CAPÍTULO 9. FALTAS

Art. 10. Las faltas

Art. 11. Clasificación de las faltas

Art. 12. Competencia

CAPÍTULO 10. ACTUACIÓN PROCESAL Y PROCEDIMIENTOS

Art. 13. Para las faltas leves

Art. 14. Para las faltas graves y gravísimas.

CAPÍTULO 11. SANCIONES

Art. 15. Sanciones para los estudiantes

Art. 16. Criterios para la imposición de la sanción

Art. 17. Sanciones para los padres de familia

Art. 18. Sanciones para los docentes

CAPÍTULO 12. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Art. 19. Conformación del comité escolar de convivencia:

Art. 20. Funciones del comité escolar de convivencia

Art. 21. Situaciones que afectan la convivencia escolar

a) Situaciones tipo I.

b) Situaciones tipo II.

c) Situaciones tipo III.

Art. 22. Protocolo para la atención de situaciones tipo I, II y III

CAPÍTULO 13. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Art. 23. Normas institucionales

Art. 24. Uniformes

Art. 25. Presentación Personal:

Art. 26. Normas de urbanidad hacia el medio ambiente, la institución y la comunidad.

Art. 27. De Intervención De La Secretaria De Educación

Art. 28. Aspectos Legales - Doctrina constitucional

CAPÍTULO 14. BIENESTAR INSTITUCIONAL

Art. 29. Servicios complementarios

Anexo 1 Ruta de atención integral convivencia escolar

MANUAL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES GONZALINOS

Artículo 1. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Artículo 2. Criterios de evaluación y promoción:

Artículo 3. Criterios de evaluación

Artículo 4. Proceso de evaluación

Artículo 5. Criterios de promoción

Artículo 6. La escala de valoración institucional.

Artículo 7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Artículo 8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.

Artículo 9. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Artículo 10. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas.

Artículo 11. Acciones que garantizan que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplen con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Artículo 12. Periodicidad de entrega de informes a padres de familia.

Artículo 13. Estructura de los informes de los estudiantes.

RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO

La tradición oral tuvo gran importancia en la antigüedad, pues, ésta sirvió para que muchos historiadores e investigadores recopilaran la información necesaria para presentar los orígenes de la humanidad, sus costumbres, sus hábitos, su modo de vida, su cultura, sus creencias y muchos otros aspectos que han permitido ubicarse en un aquí y en un ahora concretos. En el año 1958 Don Luis Francisco Ramírez Millán compra la finca El Carmen, posteriormente para el año 1965 decide parcelar la cima de la finca con el nombre de parcelaciones La Cumbre, dando origen al barrio del mismo nombre. El 3 de agosto de ese mismo año, Don Luis Francisco dona al municipio de Floridablanca una de las parcelas para la construcción de una escuela, dando origen a una institución de “Concentración Escolar El Bambú”, para el año 1980 su nombre cambia al de “Humberto Gómez Nigrinis”. Luego en el año 1988 en las parcelaciones García Echeverri comienza a funcionar un nuevo centro educativo que lleva el nombre “Daniel Enrique García Echeverri” a la vez que el “Colegio Departamental Vicente Azuero” comienza labores de educación secundaria, en los salones de la acción comunal y en la casa de La familia Lozano Cárdenas ubicada en la calle 36 # 2ae-47.

Sin embargo, ya se había empezado a gestionar con las autoridades Educativas Departamentales la creación de un Colegio propio para el barrio y aprobado legalmente en todos los Grados de la secundaria, motivo por el cual, el Gobierno del Departamento, autorizo la creación del “Colegio Departamental La Cumbre”, el cual funcionó en los mismos espacios que ya habían sido adaptados desde 1988, y solo para el año 1992 se termina la construcción de la sede de secundaria y mediante acuerdo municipal N° 116 del 27 de noviembre de 1992 se crea el “Colegio Municipal Gonzalo Jiménez Navas”, alternamente en el año 1997 según acuerdo municipal N° 037 del 07 de mayo se aprueba la jornada de educación de adultos bajo el nombre de Centro de Bachillerato Nocturno. En el año 2002 se fusionan las concentraciones escolares Humberto Gómez Nigrinis, Daniel Enrique García Echeverri, el Centro de Bachillerato Nocturno y El Colegio Gonzalo Jiménez Navas.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución se enmarcan en el presente horizonte institucional.

Filosofía

El COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS, desde la perspectiva humanista, considera a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, seres humanos únicos, singulares, críticos, trascendentes y dinámicos capaces de transformar su entorno, sus relaciones personales, sus valores humanos, con sus limitaciones y necesidades, inmersos en una realidad particular determinada por el contexto social, en el que desarrolla su diario vivir.

Misión

El Colegio Gonzalo Jiménez Navas contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus educandos a través de sus procesos de formación académica, en valores espirituales y artísticos.

Visión

Para el año 2018 el Colegio Gonzalo Jiménez Navas se proyecta como una institución con altos estándares de calidad que garanticen que los procesos académicos, espirituales y artísticos, aporten significativamente al proyecto de vida de los estudiantes.

POLÍTICA DE CALIDAD

El colegio Gonzalo Jiménez Navas desarrolla su proceso educativo en búsqueda de altos estándares de calidad, el fortalecimiento de la creatividad artística, los valores espirituales y sus procesos académicos, aportando al desarrollo del proyecto personal y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, apoyado en un equipo humano capacitado, responsable y comprometido con la institución.

Factores claves de éxito

- Mejoramiento de la calidad de vida
- Procesos de formación académica
- Procesos de formación en valores espirituales
- Procesos de formación artística
- Altos estándares de calidad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Objetivo general

Contribuir a la formación de personas responsables, críticas y competentes, partiendo de un proceso educativo de calidad, participativo y humanista, con el fin de fortalecer las competencias necesarias para afrontar las exigencias del mundo actual.

Objetivos específicos

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, a partir del desarrollo de competencias necesarias para continuar su proceso de formación.
- Propiciar los espacios para que el estudiante elabore un proyecto de vida personal, partiendo de sus necesidades y expectativas.
- Brindar al estudiante una formación de calidad que incluya aspectos espirituales, académicos, artísticos y culturales.
- Propiciar el mejoramiento continuo de los procesos del sistema de gestión de calidad, garantizando la búsqueda de altos estándares de calidad en los procesos institucionales

Lema

“GONZALINOS SOMOS GONZALINOS Y CUMPLIR SIEMPRE ES NUESTRO DEBER”

Juramento

“ESTÉ DONDE ESTÉ, GONZALINO POR SIEMPRE SERÉ, UNA META EN MI MENTE TENDRÉ, AYUDAR A MI CUMBRE A CRECER”

SÍMBOLOS

Bandera



Escudo



Himno Gonzalino

Letra: Antonio Cañas Serrano

Música: Javier Hernández Gómez

CORO

Gonzalinos somos Gonzalinos
Y cumplir siempre es nuestro deber
En la ruta de hoy nos muestra
El sendero de luz a recorrer

II

De la alta cumbre Gonzalinos
Se alcanza a escuchar con fervor
La voz de mil jóvenes que claman
Formación, bienestar y saber

IV

Somos hijos de nuestro colegio
Gonzalinos esculpe el cincel
En la tierra florida y blanca
Que da frutos buenos a granel

VI

Allá claro en el horizonte
Se vislumbra grandeza con fe
De un próspero y feliz mañana
De un bien disfrutado ayer

VIII

De la mano del cordial maestro
Del amigo y hermano más fiel
Vamos juntos en marcha armoniosa
Construyendo un futuro mejor

I

Con la fuerza de valiente raza
Que no para jamás de luchar
Llegaremos juntos a la meta
Triunfaremos en bien sin cesar

III

Y el eco llega hasta la gloria
Infinita de todo poder
Por lograr con honor la victoria
De ganar éxito por doquier

V

Paso a paso y con gran firmeza
Avanzamos en la educación
Por forjar con esmero un tesoro
Hecho a tinta, lápiz y papel

VII

Caminando y abriendo caminos
Que forjamos juntos al andar
Con ansias de cultura y progreso
Con deseos firmes de crecer

IX

Y en orgullo tenaz de mis padres
Convertirme en mi gran ilusión
A mi patria quiero bien servirle
Y de dios ser un hijo ejemplar

Mascota: halcón peregrino



El halcón peregrino representa la valentía ante las adversidades de la vida, el esfuerzo y el trabajo para lograr las metas deseadas, el espíritu de tenacidad frente a los obstáculos del día a día, una visión clara donde las percepciones son ajustadas a la realidad, la paciencia para esperar el momento oportuno para alcanzar sus sueños, el vivir en equilibrio con la tierra, la naturaleza y los cielos, el volar por encima de las sombras y mirar siempre hacia lo alto.

MANUAL DE CONVIVENCIA

LA PRESENTE PUBLICACION FUE CORREGIDA Y DEBIDAMENTE CONCILIADA CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION: COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS

INTRODUCCION.

El presente Manual de Convivencia del COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS es producto del acuerdo de voluntades que contiene las normas que rigen la convivencia de nuestra comunidad educativa. Surge como resultado de la reflexión y debate permanente de los principios, que se deben respetar y cumplir, a partir del ejercicio de derechos, deberes, libertades, valores institucionales y constitucionales, para lograr una sana y armónica convivencia.

Su finalidad es contribuir a la formación de personas, basados en los acuerdos, producto del consenso y la participación de los diferentes actores de nuestra comunidad, para garantizar espacios de convivencia democrática, participativa y pluralista, integrando los valores de la cultura, la ciencia y la espiritualidad, para generar en nuestros estudiantes agentes de cambio en la búsqueda de estructuras sociales más justas.

TÍTULO I. COMUNIDAD EDUCATIVA

Está representada por los estudiantes, docentes, padres de familia y /o acudiente y entes del gobierno escolar.

CAPÍTULO 1. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante Gonzalino, es un ser ético, solidario, con un alto sentido de pertenencia institucional, amor personal y familiar, que se sienta orgulloso de su colegio y lo haga respetar identificándose con los principios, políticas y filosofía humanista.

CAPÍTULO 2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1. Deberes

1. Valorar y respetar la vida como esencia del ser.
2. Practicar normas de cortesía en todos los contextos.
3. Evitar expresar juicios que atenten contra la dignidad de cualquier persona.

4. Propiciar el diálogo democrático y participativo que permita hacer negociaciones serias y responsables.
5. Valorar diversos modos de pensar, sentir y actuar.
6. Respetar las creencias religiosas de los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Participar en las actividades académicas, sin incurrir en actos de distracción y/o indisciplina.
8. Presentar las consultas e investigaciones en forma coherente y de acuerdo a las técnicas exigidas por el docente.
9. Cumplir eficientemente con las exigencias académicas, lecciones, tareas, trabajos e investigaciones solicitadas por los profesores; presentándolos cumplidamente el día y hora acordados con él.
10. Cuidar y hacer uso responsable de los recursos, muebles, enseres y elementos didácticos que proporciona la institución, para su conservación y beneficio de los miembros de la comunidad educativa.
11. Realizar actividades de estudio o repaso en ausencia del profesor, sin abandonar el aula y respetando a quien tome la monitoria de la clase
12. Obtener con esfuerzo, trabajo y dedicación, las calificaciones, evitando la copia, trampa, chantaje y mentira.
13. Seguir el conducto regular en forma cortés y respetuoso en la solución de los problemas académicos y de normalización.
14. Conocer y cumplir las normas del Manual o Pacto de Convivencia, con el cual se compromete en el momento de firmar la matrícula o renovación de la misma.
15. Asistir puntualmente al Colegio y representarlo en las actividades que se requieran, portando el uniforme correspondiente de acuerdo al manual de convivencia.
16. Observar un comportamiento correcto dentro y fuera de la institución y en todas las actividades programadas por el Colegio.
17. Respetar las intervenciones, preguntas, opiniones, aclaraciones de Educadores y compañeros, evitando el matoneo escolar.
18. Responder por los daños causados a la planta física, bienes de sus compañeros, profesores o personal de la institución, textos, instrumentos, e implementos comunes, entre otros, causados por su descuido o negligencia.
19. Preservar y mantener un ambiente aseado, agradable y limpio en la institución.

Art. 2. Derechos

1. Utilizar los lugares de esparcimiento en los tiempos requeridos.
2. Solicitar oportunamente explicaciones, aclaraciones y presentar reclamos en forma respetuosa y cordial a compañeros, profesores y directivos en general, siguiendo el conducto regular.
3. Usar métodos y estrategias de aprendizaje que privilegien su desarrollo individual.
4. Desarrollar la curiosidad intelectual y aprender a construir su aprendizaje.

5. Participar en las diferentes actividades de capacitación intelectual, práctica, lúdicas, fundamentación científica y estrategias de conocimiento, con el fin de lograr el mejoramiento académico y la formación integral.

CAPÍTULO 3. PERFIL DEL DOCENTE

El Docente y Directivo Docente Gonzalino, debe ser un maestro comprometido, idóneo, leal, ético, en constante búsqueda del conocimiento, amante de la investigación, con un alto sentido de pertenencia institucional y que se sienta orgulloso de su colegio y lo haga respetar identificándose con los principios institucionales.

CAPÍTULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Art. 3. Deberes

1. Asistir en forma puntual a su jornada de trabajo y demás reuniones como jornadas pedagógicas, capacitaciones, talleres, actividades deportivas, actividades culturales, actividades religiosas y demás.
2. Permanecer en el plantel durante la jornada correspondiente.
3. Participar activamente en los proyectos pedagógicos institucionales, implementación del sistema de calidad y evaluación institucional.
4. Ser responsable en el cumplimiento de los turnos de acompañamiento en el ingreso de los estudiantes, vigilancia de los descansos y demás tareas asignadas.
5. Respalidar los planes y proyectos que busquen mejorar las condiciones pedagógicas, físicas y de formación en los estudiantes.
6. Mantener una comunicación cordial y objetiva con los padres de familia o acudientes en las situaciones que requieran y en el horario de atención a ellos.
7. Diligenciar y presentar en forma oportuna los planes de área, planes de mejoramiento, talleres y evaluaciones.
8. Iniciar y terminar las clases a la hora indicada y exigir de los estudiantes puntual asistencia
9. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los elementos, equipos, muebles y materiales a su cargo y educar a los estudiantes en el cuidado de los mismos.
10. Acompañar, orientar y mantener el buen comportamiento de los estudiantes en las diferentes actividades que se realizan dentro y fuera de la institución.
11. Realizar en forma oportuna los diferentes reportes de notas a la plataforma virtual en las fechas señaladas en el cronograma escolar.
12. Los contemplados en la ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
13. Los contemplados en el decreto 2277 de 1979.
14. Los contemplados en el decreto 1278 de 2002.

Art. 4. Derechos

1. Los contemplados en la a ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario) artículo 33.
2. Los contemplados en el decreto 2277 de 1979, artículo 36
3. Los contemplados en el decreto 1278 de junio 19 de 2002 artículo 37

CAPÍTULO 5. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

Tanto el Padre como la Madre del Estudiante Gonzalino, debe ser una persona comprometida, con el proceso educativo de su hijo, leal, afectivo, ético, con un alto sentido de pertenencia institucional y que se sienta orgulloso de su colegio y lo haga respetar identificándose con los principios institucionales.

CAPÍTULO 6. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 5. Deberes

1. Dar buen ejemplo de vida, respeto, responsabilidad en su vida cotidiana.
2. Asistir a las reuniones, encuentros familiares y demás citaciones que le haga la institución o los docentes.
3. Conocer el manual de convivencia.
4. Dar al niño los útiles o material de trabajo necesarios para su aprendizaje.
5. Enviar al niño con el uniforme completo, de acuerdo al horario establecido (educación física, diario)
6. Contribuir a que el niño asista puntualmente a clase y demás actividades programadas por la institución.
7. Establecer y vigilar el horario de estudio y realización de tareas en la casa.
8. Participar activamente y tener sentido de pertenencia en los diferentes eventos a los cuales son convocados.
9. Velar por el buen nombre de la institución cumpliendo con los compromisos y obligaciones que el colegio exige para su reconocimiento y calidad.
10. Mantener actualizada la información personal y familiar para facilitar la comunicación cuando el colegio lo requiera.
11. Tener en cuenta el horario de atención a padres, el cual se diseñó con horas, para solicitar información de sus hijos con los diferentes docentes, en caso de no poder asistir en los horarios establecidos, concertar cita previa con el docente.
12. Acompañar el proceso académico y comportamental de sus hijos o acudidos promoviendo el cumplimiento de sus deberes como estudiantes y de todos los artículos consignados en este manual de convivencia.
13. Ante una falta del estudiante, el padre de familia debe presentarse con su hijo para escuchar los descargos y la toma de decisiones.
14. Reglamentar de manera responsable el uso por parte de su hijo de: MP3, MP4, MP5, parlantes, celulares, cámaras en el colegio, de tal manera que no

- sea utilizado en el aula de clases, excepto que sean para uso de una actividad pedagógica programada por la institución.
15. Hacer uso adecuado y permanente de la plataforma del colegio como medio de comunicación.
 16. Informar de las ausencias prolongadas y reiteradas, con tiempo a la institución.

Art. 6. Derechos

1. Ser representante legal de su hijo.
2. Ejercer libremente su credo religioso.
3. Participar en la evaluación institucional y actividades programadas por la institución.
4. Ser informado oportunamente sobre las decisiones adoptadas por el colegio, a través de la página Web www.colnavas.edu.co, plataforma integra y la agenda escolar.
5. Recibir orientación y asesoría que le ayude a conocer y comprender mejor a su hijo.
6. Velar para que sus hijos sean formados sin detrimento de su dignidad como persona.
7. A que le sean expedidas certificaciones y constancias estipuladas por la ley.
8. Recibir atención respetuosa por parte de la comunidad educativa.
9. Hacer presencia en la institución para recibir información del desempeño académico y disciplinario de su hijo, previa autorización.
10. Recibir boletines o informes académicos en las fechas señaladas en el cronograma del colegio.
11. Presentar reclamaciones por presuntos errores o inconsistencias en los informes académicos o disciplinarios y recibir respuestas a las mismas.
12. Interponer los recursos de ley frente a decisiones que afecten negativamente a su hijo.
13. Decidir si envía o no a su hijo al colegio, en situaciones singulares como enfermedad, problemas de orden público, compromisos especiales de tipo familiar.
14. Participar en los procesos electorales encaminados a participar en la Asociación de padres de familia, y el consejo de padres del colegio.
15. Representar a su hijo en los procesos disciplinarios que podrían conducir a actos sancionatorios.
16. El derecho que tienen los Padres a participar en las decisiones de los establecimientos educativos que afecten a sus hijos, se hace obligatorio cuando las directivas de los mismos se limitan a comunicarles lo que hayan resuelto y ejecutado para que tal restricción indebida del derecho a participar en la adopción de las decisiones de expulsión no se presente, la consulta debe ser previa a la discusión y resolución por parte del Consejo Directivo, de manera que esa entidad pueda considerar el pronunciamiento de los padres antes de afectar la estabilidad de los estudiantes en el plantel.

CAPÍTULO 7. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los Derechos Sexuales son Derechos Humanos, fundamentales y universales.

Declaración del 13avo. Congreso Mundial de Sexología, 1997, Valencia, España revisada y aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología, WAS, el 26 de agosto de 1999, en el 14º Congreso Mundial de Sexología, Hong Kong, República Popular China.

La sexualidad es una parte integral de la personalidad de todo ser humano. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, intimidad, expresión emocional, placer, ternura y amor.

La sexualidad se construye a través de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. El desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social.

Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos. Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico. Para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, los derechos sexuales siguientes deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las sociedades con todos sus medios. La salud sexual es el resultado de un ambiente que reconoce, respeta y ejerce estos derechos sexuales:

1. El derecho a la **libertad sexual**. La libertad sexual abarca la posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos. Sin embargo, esto excluye toda forma de coerción, explotación y abuso sexuales en cualquier tiempo y situación de la vida.
2. El derecho a la **autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo**. Este derecho incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social. También están incluidas la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.
3. El derecho a la **privacidad sexual**. Este involucra el derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad siempre y cuando no interfieran en los derechos sexuales de otros.
4. El derecho a la **equidad sexual**. Este derecho se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.
5. El derecho al **placer sexual**. El placer sexual, incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.
6. El derecho a la **expresión sexual emocional**. La expresión sexual va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar

su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.

7. El derecho a la **libre asociación sexual**. Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.
8. El derecho a la **toma de decisiones reproductivas, libres y responsables**. Esto abarca el derecho a decidir tener o no hijos, el número y el espacio entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad.
9. El derecho a **información basada en el conocimiento científico**. Este derecho implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.
10. El derecho a la **educación sexual integral**. Este es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida y que debería involucrar a todas las instituciones sociales.
11. El derecho a la **atención de la salud sexual**. La atención de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales.

Tomado de: Declaración Universal de los Derechos Sexuales o Declaración de València (XIII Congreso Mundial de Sexología, 1997; València (España). http://blogs.murciasalud.es/edusalud/files/2012/02/Decl.Univ_.Derechos-sexuales-Valencia.pdf

TITULO II. ESTIMULOS, FALTAS Y SANCIONES

CAPÍTULO 8. ESTIMULOS

Art. 7. Estímulos para los estudiantes

Distinciones Especiales para Estudiantes Graduandos

1. Mejor ICFES: Será proclamado mejor ICFES, el estudiante que se haya destacado en las pruebas nacionales de acuerdo al más alto porcentaje obtenido en la Institución.
2. Medalla Gonzalina al Mejor Bachiller: Estudiante que se ha distinguido por su excelencia académica y comportamental.
3. Discurso de grado: Se exaltarán para tal distinción al estudiante del grado undécimo que haya sobresalido por su aptitud de orador y perfil Gonzalino
Distinción: Lectura del discurso.
4. Medalla deportiva: Estudiantes que se hayan distinguido por llevar en alto el nombre de la institución con alguna disciplina deportiva en eventos de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Distinción: Medalla.

Durante el transcurso del año

1. Izada de bandera: Se otorga de acuerdo a los criterios por los que se realiza la izada de bandera y serán escogidos por los organizadores de la actividad.
2. Representación del colegio: Derecho a representar al colegio en actos académicos, deportivos, artísticos, culturales etc.
3. Reconocimiento Público: Aparición en medios de comunicación interna y reconocimiento en actos públicos de aquellos estudiantes que colaboren en actividades del colegio o que se distingan en cualquier situación que resalte el buen nombre de la institución educativa.
4. En cada sede y jornada se realizará por periodo un reconocimiento en el cuadro de honor a los estudiantes que obtengan nivel superior en el 90% de las asignaturas recibidas.

Al finalizar el año escolar

1. Medalla deportiva: Estudiantes que se hayan distinguido por llevar en alto el nombre de la institución con alguna disciplina deportiva en eventos de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Distinción: Medalla.
2. Mención o diploma de honor: A los estudiantes que se distingan en el grado o nivel por su rendimiento académico, comportamental, artístico, sentido de superación o colaboración.

Art. 8. Estímulos para los padres de familia

1. Izada de bandera: Se otorga a los padres de familia de los estudiantes que izan bandera, por los excelentes resultados académicos y comportamentales obtenidos
2. Reconocimiento Público: Aparición en medios de comunicación interna y reconocimiento en actos públicos de aquellos padres de familia que colaboren en actividades del colegio o que se distingan en cualquier situación que resalte el buen nombre de la institución educativa.

Art. 9. Estímulos para los docentes

El colegio Gonzalo Jiménez Navas para estimular a los educadores que sobresalen hace uso de:

1. Reconocimiento público y por escrito con constancia en la hoja de vida cuando amerite una actividad especial, realizada a favor de la comunidad educativa.
2. Reconocimiento por sobresalir en el cumplimiento de los deberes y responsabilidades.

3. Condecoración en el día del educador por el buen ejercicio de sus labores, a nivel municipal. Distinción: Medalla
4. Condecoración a la antigüedad en el servicio cumplido en la institución en la ceremonia de graduación. Distinción: Medalla
5. Ser elegido representante al Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de comité de convivencia escolar.
6. Ser delegado del Rector y de los coordinadores, en actividades donde se requiera de su actuación con carácter especial

CAPÍTULO 9. FALTAS

Art. 10. Las faltas de los estudiantes

1. Incumplir los horarios establecidos por la institución para sus actividades.
2. Presentar retardos al ingreso a la institución o a las clases sin justificación válida autorizada por coordinación.
3. Evadirse de la institución o del aula de clase, sin justificación válida autorizada por coordinación.
4. Inasistencia a clase o a cualquier actividad programada por la institución, sin justificación válida autorizada por coordinación.
5. No hacer entrega de la información enviada a los padres de familia y/o acudientes.
6. No presentar la agenda estudiantil, cuando un docente y/o directivo docente la solicite, o traerla sin firmar por el padre de familia cuando se haya enviado una notificación.
7. Presentarse con el uniforme que no corresponda para su jornada académica o portarlo inadecuadamente, sin justificación alguna.
8. Hacerle modificaciones a los modelos de los uniformes establecidos por el colegio.
9. Utilizar el uniforme, el nombre del colegio y/o de personas vinculadas a él para actividades personales y grupales sin la debida autorización.
10. Participar en actos escandalosos portando el uniforme, dentro de la institución (riñas, escenas románticas, saboteos).
11. Incumplir con su compromiso de preservar y mantener un ambiente aseado, agradable y limpio en la institución.
12. Deterioro de los bienes muebles o inmuebles de la institución.
13. Usar inapropiadamente las instalaciones, materiales, documentos, bienes muebles e inmuebles del colegio.
14. Portar elementos ajenos a los útiles escolares que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas.

15. Usar elementos que impidan el aprendizaje y el normal desarrollo de la labor académica y de las actividades institucionales. (celulares, MP3, MP4, MP5, parlantes, audífonos, juegos, juguetes y otros medios tecnológicos.)
16. Dar uso indebido a la red de internet y artículos eléctricos y electrónicos.
17. Interrumpir o entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas, deportivas o culturales.
18. Promover el desorden y el sabotaje de las actividades que organice la institución
19. No atender los llamados o instrucciones dadas, por los docentes y/o directivos docentes.
20. Irrespetar física o verbalmente por cualquier medio a los docentes, directivos docentes y/o administrativos de la institución.
21. Uso de vocabulario soez en cualquier dependencia del colegio.
22. Colocar sobrenombre a los compañeros o a algún miembro de la comunidad educativa.
23. Retener, intimidar, amenazar, chantajear o extorsionar a cualquier persona o miembro de la comunidad educativa.
24. Practicar juegos bruscos, conductas agresivas, causar lesiones a la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro de la institución.
25. Inducir a otras personas a enfrentamientos y agresiones físicas.
26. Utilizar cualquier medio de comunicación para atentar contra la dignidad, la honra y el buen nombre de la institución o de cualquiera de sus miembros.
27. Acoso sexual en cualquiera de sus manifestaciones
28. Proporcionar información falsa, que entorpezca el proceso académico y/o disciplinario.
29. Fraude, copia o falsificación en la presentación de sus evidencias de aprendizaje.
30. Suplantar a otra persona en evaluaciones, trabajos o cualquier otra actividad.
31. Falsificar, destruir o sustraer documentos propios de la institución.
32. Hurtar o robar en cualquiera de sus modalidades
33. Realizar manifestaciones físicas que comprometan la moral y las buenas costumbres: expresiones sexuales, masturbación y tocamientos a si mismo u otro compañero(a), etc.
34. Portar, consumir o distribuir sustancias alcohólicas, alucinógenas y/o psicoactivas.
35. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a las actividades institucionales.
36. Portar, usar o suministrar cualquier tipo de arma, elementos cortopunzantes, contundentes o artefactos explosivos.

37. Pertener y/o fomentar la creación de pandilla, sectas satánicas y grupos al margen de la ley.
38. Ejercer o inducir a la prostitución.
39. Portar o comercializar material pornográfico dentro de la institución.
40. Realizar actos que impidan el libre tránsito o acceso de los miembros de la comunidad educativa.
41. Incumplimiento del estudiante a la citación de acudiente realizada por el coordinador, el docente o el orientador.
42. La realización de rifas o actividades similares sin permiso de las directivas del colegio.

Art. 11. Clasificación de las faltas

Faltas Leves

Todos aquellos comportamientos o actitudes que impidan el normal desarrollo del proceso educativo y formativo, dificultando la organización sin que causen perjuicio físico o moral a los demás.

Faltas Graves

Aquel tipo de conductas o comportamientos sistemáticos que atentan contra los principios institucionales que causan perjuicios morales, materiales y atentan contra los derechos de otras personas.

Faltas Gravísimas

Aquellas conductas que lesionan en gran medida derechos individuales y colectivos, y que ocasionan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, causando impacto negativo en la imagen institucional y que constituyen un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente.

Art. 12. Competencia:

(a) De las faltas leves

- ✓ 1ª Instancia: El Docente que la conozca.
- ✓ 2ª Instancia: El Director de curso.

(b) De las faltas graves

- ✓ 1ª Instancia: Director de Grupo.
- ✓ 2ª Instancia: Coordinación.

(c) De las faltas gravísimas:

1. 1ª Instancia: Coordinador.
2. 2ª Instancia: Rector.

(d) De la cancelación de matrícula:

- ✓ Rector y si lo requiere puede consultar al Consejo Directivo.

CAPÍTULO 10. ACTUACIÓN PROCESAL Y PROCEDIMIENTOS

Art. 13. Para las faltas leves.

1. Anotación en el observador virtual de la falta cometida, descargos del estudiante, actuación desarrollada, sanción establecida y compromisos definidos.

Art. 14. Para las faltas graves y gravísimas.

1. Ordenar la apertura de la investigación, enterando al implicado y remitiendo por su conducto, citación a través de la plataforma virtual y el formato establecido, al acudiente y al Personero Estudiantil para la asistencia a la diligencia de versión libre.
2. Se reúne la información de la situación realizando entrevistas individuales primero con la persona o personas afectadas (estudiante, padres de familia, docente) y luego con las implicadas, con quienes se analizará circunstancias externas, que posiblemente puedan estar afectando el comportamiento del estudiante, cuyo objeto es determinar la situación real y objetiva del comportamiento. En caso que no amerite, se archiva el proceso.
3. Para la práctica de estas pruebas se contará con la presencia del personero estudiantil o su delegado, quien será el encargado de garantizar el debido desarrollo de la investigación. El termino para la práctica de pruebas no será superior a cinco (5) días hábiles, vencido el mismo se procederá mediante acta a decidir si se impone o no sanción, y el seguimiento a realizar. Si no se resuelve en este término, se archivará el proceso.
4. En caso que no amerite, se archivará el proceso. En caso contrario se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
5. La decisión será proferida mediante acta motivada y registro en el observador virtual junto con la falta cometida, la actuación desarrollada, la sanción establecida y los compromisos definidos. Contra éste registro procede los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.
6. Recurso de reposición. Lo interpondrá el estudiante, el acudiente o el personero, ante quien profiere la sanción, con el objeto de que aclare, modifique o revoque la decisión. El término para interponer el recurso de reposición será dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
7. Recurso de apelación. Si el recurso de reposición no es satisfactorio para el estudiante, acudiente o personero, pueden interponer recurso de apelación ante quien profiere la sanción, con el objeto de que aclare, modifique o revoque

la decisión. El término para interponer el recurso de apelación será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición.

8. Los recursos de reposición o apelación deberán resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.
9. Notificaciones: La notificación de la decisión de primera y segunda instancia se hará en el observador virtual del Estudiante, notificación que automáticamente será registrada en la plataforma del estudiante y el padre de familia.

CAPITULO 11. SANCIONES

Art. 15. Sanciones para los estudiantes

Las sanciones por comisión de faltas se realizarán en forma progresiva, de acuerdo con los siguientes numerales:

Faltas leves

1. Amonestación Verbal. Dialogo reflexivo con el implicado, aplicando inmediatamente alguna estrategia pedagógica tendiente a fortalecer en valores y normalizar el comportamiento del estudiante. Se deja constancia en el observador virtual.

Faltas graves

1. Suspensión: La suspensión será de uno a cinco días de acuerdo a la gravedad de la falta y deberá cumplir con actividades de carácter social o institucional asignadas. En el observador virtual se hará el registro correspondiente a la falta y el respectivo seguimiento. Se firmarán los compromisos de los estudiantes y sus acudientes.
2. No proclamación en ceremonia. Se aplica a los estudiantes de grado once, que hayan incurrido en faltas graves.

Faltas gravísimas

1. Negación del cupo para el año siguiente. Se aplica a los estudiantes que habiendo incurrido en faltas gravísimas no evidencian cambios positivos. La determinación de la negación de cupo corresponde a la última comisión de convivencia
2. Cancelación de la matrícula. Aplica para los estudiantes que hayan incurrido en faltas gravísimas.

PARÁGRAFO: El estudiante suspendido no podrá presentar ningún tipo de trabajo o evaluación programados para la fecha de suspensión.

Art. 16. Criterios Para La Imposición De La Sanción

Atenuantes:

1. Buen rendimiento académico.
2. Confesar la falta.
3. Estado de necesidad.
4. Haber actuado inducido o presionado por un tercero.
5. Buen comportamiento.
6. Autorreflexión de la falta cometida y reparación de la misma.

Agravantes.

1. La mentira.
2. La reincidencia.
3. La premeditación.
4. El grave daño social que cause la conducta.
5. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada.
6. Complicidad.
7. Obstaculizar el proceso de investigación.
8. Utilización de palabras obscenas, vulgares y grotescas durante el desarrollo de la conciliación.
9. Actitud agresiva o irrespetuosa del estudiante y/o acudiente hacia otros estudiantes, docentes o administrativos, dentro o fuera de la institución.
10. Compromiso disciplinario previamente firmado por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

Proporciones:

1. En todo caso, las conductas que violen el ordenamiento jurídico penal vigente, serán puestas en conocimiento de la Autoridad Competente, tales como: ICBF, Fiscalía, Comisaría de Familia, Casa de Justicia.
2. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de la Ley de infancia y adolescencia y la Constitución Colombiana

Art. 17. Sanciones para los padres de familia

1. Cuando los padres de familia o acudientes incumplan en forma reiterada alguno de los puntos del presente Manual de Convivencia, se procederá a realizar llamado de atención por parte de los docentes y/o directivos, para hacerle caer en cuenta de las anomalías o error presentado.
2. Después de tres inasistencias sin excusa justificada, será denunciado por la institución antes la autoridad competente ICBF, Comisaría de Familia y Casa de la Justicia, por negligencia e incumplimiento de las responsabilidades con su(s) hij@(s).

3. Todo padre de familia o acudiente, que maltrate física o verbalmente a su hijo (a), será denunciado por la institución antes la autoridad competente ICBF, Comisaría de Familia y Casa de la Justicia.
4. Cuando el padre de familia o acudiente desconozca la filosofía, orientaciones del colegio, falte al respeto a las directivas, personal docente o administrativo; será estudiado el caso por el Consejo Académico y Directivo, para la pérdida de cupo del estudiante en el año siguiente.

Art. 18. Sanciones para los docentes

1. Llamado de atención verbal
2. Llamado de atención escrito
3. Remisión a ente regulador para apertura de proceso disciplinario

CAPITULO 12. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia de acuerdo a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, es la instancia de participación de la comunidad educativa, en la contribución a la creación del Sistema Nacional de Convivencia y formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Art. 19. Conformación del comité escolar de convivencia:

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientación

El coordinador de Convivencia correspondiente a la sede y jornada donde se presenta el caso.

El presidente del consejo de padres de familia

El presidente del consejo de estudiantes

El docente director de grupo correspondiente a la sede y jornada donde se presenta el caso

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Art. 20. Funciones del comité escolar de convivencia

Encargado de revisar y evaluar los casos presentados por conflicto escolar estableciendo medidas de Promoción, prevención, atención y seguimiento; determinando la pérdida de cupo del colegio y cancelación de matrícula.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. El comité de convivencia se reunirá una vez al mes para el acompañamiento y análisis de casos disciplinarios y de acoso escolar (Bullying), fortaleciendo estrategias de prevención y promoción; o en sesión extraordinaria al momento de presentarse una situación de conflicto escolar que trascienda la atención preventiva y presente conductas de riesgo reiterativas.

PARAGRAFO: Este comité cuenta con su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Art. 21. Situaciones que afectan la convivencia escolar

a) Situaciones tipo I

- Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daño al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.
- Es una situación esporádica que genera daño psicológico o físico. Incluye las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
- Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento del género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

b) Situaciones tipo II

- No es la primera vez que se presenta esta situación. Es una situación que ya se han presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utiliza maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de acoso escolar (bullying).
- Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

c) Situaciones tipo III

La situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:

- Homicidio.
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- Acoso sexual.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Extorsión.
- Secuestro.

Art. 22. Protocolo para la atención de situaciones tipo I, II y III

a) Protocolo para la atención de situaciones tipo I

1. Se reunió inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
2. Se realizó una intervención por medio del cual cada parte pudo exponer su punto de vista.
3. Se buscó entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
4. Se fijó una solución de manera parcial, equitativa y justa. Se dejó constancia de dicha solución.
5. Se hizo seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

b) Protocolo para la atención de situaciones tipo II

1. Se reunió toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizó la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación.
3. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de los derechos, se remitió la situación a las autoridades administrativas y se dejó constancia de dicha actuación.
4. Se adoptaron medidas de protección para las personas involucradas y se dejó constancia de dicha actuación.
5. Se informó inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejó constancia de la actuación.
6. Se brindaron espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantuvo confidencial.
7. Se determinaron las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
8. Se definieron las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informó a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
10. El Comité Escolar de Convivencia realizó el análisis y el seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones de tipo III, en caso de ser necesario.
11. El Comité Escolar de Convivencia dejó constancia en acta de la situación y su manejo.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportó el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

c) Protocolo para la atención de situaciones tipo III

En caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

1. Se denunció por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
2. Se remitieron a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban.
3. Se comunicaron por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
4. El EE garantizó los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se dejó constancia de dicha actuación.
5. Se reportó el caso al Sistema de Información Unificado.

d) Protocolos otras entidades:

1. La Policía Nacional, deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

e) Ruta de atención integral convivencia escolar (Anexo 1)

PARAGRAFO: Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a faltas que afectan la convivencia escolar. Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio.

PARÁGRAFO: La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, rige a partir del 1° de Febrero de 2014 y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Municipal de Convivencia.

CAPÍTULO 13. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Art. 23. Normas institucionales

El Manual de Convivencia se considera como el conjunto de normas orientadas a prevenir y a corregir conductas contrarias a la organizacional institucional, entendiéndose por tales aquellas que atentan contra el orden académico y la práctica de la convivencia dentro y fuera del Colegio. Por tanto, los estudiantes se comprometen a cumplir las normas que regulan la vida escolar diaria.

1. El colegio abrirá sus puertas de 5:30 a 6:00 am para la jornada de la mañana y de 12:00 a 12:30 pm en la jornada de la tarde.
2. El docente dará inicio a las clases a las 6:00 am y a las 12:30 pm respectivamente según el siguiente cuadro.

Nivel/Jornada	Inicio de Clase	Salida de clase
Preescolar/Mañana	7:00 am	11:30 am
Preescolar/Tarde	12:30 pm	5:00 pm
Primaria/Mañana	6:00 am	11:30 am
Primaria/Tarde	12:30 pm	6:00 pm
Secundaria/Mañana	6:00 am	12:30 pm
Secundaria/Tarde	12:30 pm	7:00 pm
Media/Mañana	6:00 am	12:00 pm
Media/Tarde	12:30 pm	6:30 pm
Contrajornada/Mañana	6:00 am	11:00 am
Contrajornada/Tarde	1:30 pm	6:30 pm

3. El docente debe registrar al inicio de cada hora de clase las ausencias, retardos y evasiones de los estudiantes.
4. Los permisos para salir del Colegio durante la jornada tanto a los estudiantes como los docentes sólo los autorizará los Coordinadores o en su defecto el Rector.
5. El descanso, se desarrollará por fuera de las aulas de clase y con el respectivo acompañamiento de los docentes según asignación institucional.
6. El colegio no se hará responsable por la pérdida o daño de cualquiera de estos elementos: celulares, cámaras fotográficas, ipod, mp3, mp4, etc.
7. Conservar el salón ordenado durante toda la jornada.
8. Las excusas deben ser presentadas por los Padres de Familia o acudientes, y acompañadas de los soportes válidos, al día siguiente o a más tardar durante la semana. No se admite excusas por teléfono.
9. Afrontar de manera responsable las consecuencias de sus actos.
10. Acatar las orientaciones de los docentes y del personal directivo.
11. Los Informes Valorativos de cada período académico se entregarán a quienes estén a paz y salvo con el Colegio. Este es un compromiso adquirido por los Padres de Familia o acudientes, el día de la matrícula.

Art. 24. Uniformes:

Los estudiantes de este colegio tienen dos uniformes que deberán portar cuando sean requeridos por la institución, ya sea para actos y actividades especiales

1. **Uniforme De Diario:** Con este uniforme no se práctica ninguna actividad deportiva.

Personal femenino:

Primaria:

- a. Jardinera de acuerdo al modelo institucional
- b. Blusa de acuerdo al modelo institucional
- c. Camiseta completamente blanca sin estampados
- d. Zapatos azules de goma, estos deben estar siempre bien lustrados
- e. Media blanca colegial canillera. (No se aceptan tobilleras).
- f. Los accesorios (hebillas, moños, diademas, aretes pequeños), solamente de color azul, negro o blanco.

Secundaria:

- a. Blusa de acuerdo al modelo institucional
- b. Falda de cuadro azul de largo a la altura de la rodilla
- c. Camiseta completamente blanca sin estampados
- d. Zapatos azules de goma, estos deben estar siempre bien lustrados
- e. Media blanca colegial canillera. (No se aceptan tobilleras).
- f. Los accesorios (hebillas, moños, diademas, aretes pequeños), solamente de color azul, negro o blanco.

Personal masculino:

- a. Camisa tipo guayabera celeste, manga corta con cuello sport, en el bolsillo sobre el pecho al lado izquierdo bordado el escudo del colegio y camiseta blanca sin estampados de ninguna índole.
- b. Pantalón azul oscuro de da cron lana
- c. Correa negra
- d. Medias azul oscuro o negras a media pierna
- e. Zapatos negros de material de cualquier estilo, con cordón, deben estar siempre bien lustrados.

2. Uniforme De Educación Física:

- a. Camiseta de color blanco, con el escudo del colegio estampado en el lado izquierdo y el cuello de color azul con rayas, según el modelo estipulado por la Institución.
- b. Camisetilla completamente blanca con las iniciales del colegio al lado izquierdo
- c. Pantalón de sudadera según diseño y modelo estipulado por el Colegio.
- d. Ciclista (Lycra), según el diseño estipulado por el Colegio
- e. Pantalóneta, según diseño estipulado por el Colegio.
- f. Medias blancas según modelo estipulado por el colegio
- g. Zapatos tenis totalmente blancos según modelo estipulado por el Colegio. Estos deben estar limpios.
- h. Puede existir una prenda más si a criterio de los docentes los estudiantes durante la clase de educación física pueden usar gorra o cachucha, esta será de color azul como el de la sudadera.

3. Prendas de abrigo: debe contarse con una chaqueta o buzo de color azul oscuro o blanco.

Art. 25. Presentación Personal:

El uso del uniforme es para actividades escolares y mientras se le lleve puesto se le debe el respeto que merece porque en el momento de su porte, el o la estudiante está representando a toda la institución.

Art. 26. Normas de urbanidad hacia el medio ambiente, la institución, y la comunidad

1. Aprender a cuidar, valorar y defender el aire, el ozono, la biodiversidad, jardines, prados, el agua, como la verdadera riqueza común, evitando la contaminación y el desperdicio.
2. Utilizar en forma adecuada los recipientes destinados a la recolección de basuras como la mejor estrategia para proteger el ambiente de nuestro Colegio, mantener en completo orden y aseo el salón de clase.
3. Cuidar de sí mismo, evitando el uso de estupefacientes, bebidas embriagantes, consumo de cigarrillo o cualquier otra sustancia que altere el normal funcionamiento de su estado físico, emocional y mental.
4. Permanecer dentro del Colegio el tiempo señalado en el horario de clase. Los estudiantes que lleguen tarde, deberán entregar en portería el respectivo carnet de estudiantes y esperar que el coordinador autorice su ingreso y les establezca la actividad a desarrollar. Se hará el registro en el control diario de asistencia conforme al presente Manual de Convivencia.
5. Toda inasistencia a clases, debe ser comunicada personalmente y por escrito, por el padre de familia o acudiente, a la Coordinación. Solo la enfermedad comprobada con certificado médico o la calamidad doméstica son razones para faltar al Colegio.
6. Estar a paz y salvo con documentos escolares, materiales y servicios complementarios, de acuerdo a las fechas estipuladas por la administración del Colegio.
7. Evitar los negocios y actividades comerciales, con cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
8. Utilizar adecuadamente el horario de atención a padres de familia y estudiantes, acordados con los profesores de cada asignatura.
9. Cuando algún padre de familia o acudiente no pueda asistir a reuniones o cumplir con alguna citación por diversos motivos, deberá presentarse al día siguiente de clase, a la primera hora o de lo contrario el estudiante no podrá ingresar hasta tanto su acudiente se haga presente.
10. Carnetizar los estudiantes.
11. Que se realicen actividades (izadas de bandera, convivencias, compartir, fechas especiales y la semana cultural) durante el año.

Art. 27. De Intervención De La Secretaria De Educación

1. Teniendo en cuenta que la Secretarías de Educación deben ejercer en el ámbito de su jurisdicción la vigilancia en la prestación del servicio educativo, habrá de valorarse también la previsión del Art. 201 de la Ley 115 de 1994 el cual regula el contrato suscrito entre el Padre de Familia y el establecimiento Educativo de manera armónica con las normas que regula la permanencia de los alumnos en la Institución Educativa...
2. Dentro de este contexto y en virtud de la función descrita, las Secretarías de Educación de acuerdo con el caso particular pueden proponer el reintegro del alumno despedido en forma irregular cuando el procedimiento de expulsión se efectuó sin el cumplimiento establecido en el Manual de convivencia o se establezca violación al debido proceso.
3. Así las cosas, las Secretarías de Educación no pueden intervenir como instancia disciplinaria sancionatoria en los procesos que se adelanten contra los educandos, ya que esta facultad se la asigna la ley al Rector.

Art. 28. Aspectos Legales - Doctrina constitucional.

El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año: T - 092, 03 de Marzo de 1994. El derecho a la educación no se vulnera al sancionar a un estudiante por su mal rendimiento académico: T - 569 del 07 de diciembre de 1994.

El derecho a la educación no vulnera si la Institución establece normas de rendimiento académico y de disciplina y actúa en conformidad con ello: T - 316 del 12 de Julio de 1994. El derecho a la educación, no se vulnera si la Institución exige un buen rendimiento académico: T - 439 del 12 de Octubre de 1994.

El derecho a la educación “ofrece un doble aspecto”, es decir, no sólo confiere prerrogativas en favor del estudiante, sino que además, debe éste cumplir los deberes y obligaciones que señala el Manual o Pacto de Convivencia: Cf. : T -002, T -493 de 1992; T - 314 de 1994 y T - 043 de 1997, entre otras.

La Ley General de Educación (115 de 1994) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un “reglamento - Manual o Pacto de Convivencia”, en el cual, se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y estableció, además, la presunción de que “los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo” (artículo 87).

De igual modo, la Ley estableció que “el reglamento interno de la Institución Educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión”: T - 386 de 1994. Sentencia de la Honorable Corte Constitucional: T - 366 del 06 de Agosto de 1997. Sentencia de la Honorable Corte Constitucional: T - 389 del 19 Agosto de 1997, la cual hace referencia al Derecho de Petición.

CAPÍTULO 14. BIENESTAR INSTITUCIONAL

Art. 32. Servicios complementarios: El colegio ofrece varios servicios para toda la comunidad educativa

1. **Orientación escolar:** El Colegio cuenta con una Docente orientadora que realiza las siguientes actividades:

- Brindar orientación grupal, familiar e individual a estudiantes y padres de familia.
- Diseñar y poner en marcha la escuela para padres y madres.
- Brindar orientación a los estudiantes en orientación vocacional.

2. Biblioteca Escolar

Este es un espacio físico del colegio que ofrece a los estudiantes soporte pedagógico, acompañamiento instrumental e información relevante sobre una asignatura o proyecto. Esta biblioteca debe cumplir la función de complemento de trabajo pedagógico y encausar al estudiante en la práctica de la experimentación, de la búsqueda y de la observación, apartándolo de la simple repetición o copia manual y memorística. La Biblioteca del colegio está conformada por el Bibliobanco de texto Escolares y los libros de consulta tales como: diccionarios, enciclopedias temáticas, libros y otros materiales audiovisuales.

(a) Reglamentos

- Silencio en todo momento
- Se prohíben los juegos, tumultos, desorden en general.
- No se puede ingresar en pantaloneta, siempre se debe hacer con el uniforme de diario o de educación física.
- Se prohíbe el ingreso de los educandos, docentes, o personal que no vaya a estudiar o a realizar consultas, pues, interrumpen y distraen a quien están haciendo uso de la misma.
- El espacio de la biblioteca no debe ser utilizado como sitio de ensayos (danzas, teatros, poesía, etc.), ni para consumir alimentos.
- La persona encargada de la biblioteca merece todo el respeto y consideración necesaria para representar la misma autoridad de cualquier docente del colegio.
- Todos los docentes que vayan a utilizar la biblioteca con sus estudiantes, deben elaborar un horario en coordinación, para darlo a conocer a la persona encargada de la misma.

- Prohibido a todos los educandos, permanecer en la biblioteca durante las horas de clase, sin autorización del docente.

(b) Normas para los préstamos de material

- Pedir información sobre la existencia del libro en la biblioteca.
- Presentar el carné de estudiante
- No se permite préstamos de libros para llevarlos a la casa, excepto los que requieran los profesores en cada asignatura.
- Las enciclopedias son de uso exclusivo dentro de la biblioteca.
- No se permite calcar (mapas, gráficas, dibujos, etc.) los estudiantes deben fotocopiar el material que necesite.
- El Colegio está autorizado para cobrar a los responsables los daños causados a los libros y demás implementos de la biblioteca.

(c) Sanciones

- Cualquier violación a las disposiciones por parte de los educandos será considerada como una falta y será sancionada.
- La persona encargada del servicio de la biblioteca, está autorizada para retirar a los estudiantes que estén alterando el funcionamiento de la misma.
- Cuando los libros sean retirados sin autorización, el infractor será sancionado con suspensión del servicio de la biblioteca.
- Los libros deben ser devueltos por los estudiantes en el tiempo estipulado sin mutilación o destrucción; pues esto causará una sanción por la cual se deberá pagar de forma inmediata el daño causado.

3. **Papelería y fotocopiadora:** El Colegio ofrece el servicio de papelería y fotocopiadora para estudiantes y profesores en las horas de descanso.

4. **Convivencias – Retiros espirituales:** Se brinda un espacio a los estudiantes para meditar frente a las metas de su vida, interiorizando elementos para crecer espiritualmente y en su desarrollo personal.

5. **Cafetería:** Se ofrece el servicio de cafetería escolar a través de un contratista.

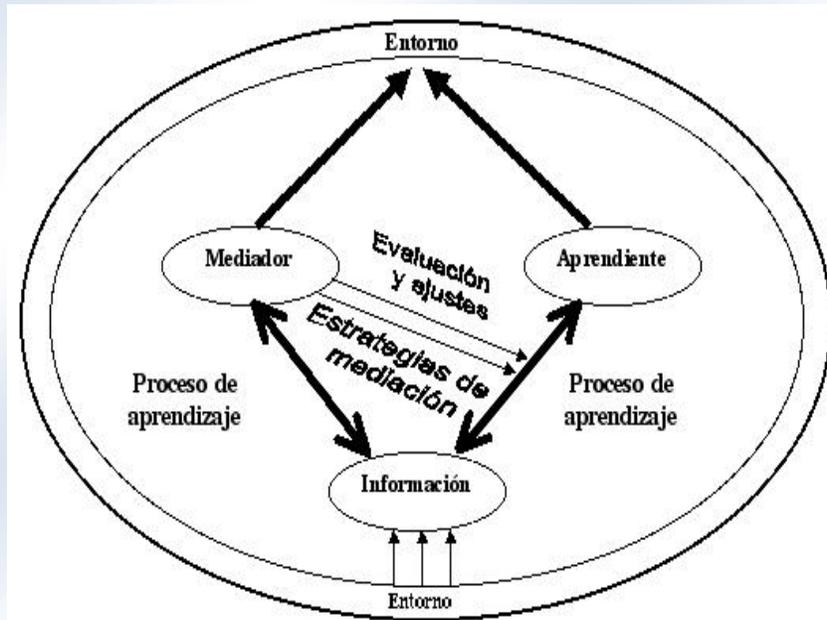
6. **Plan de nutrición:** Mediante la distribución de desayunos y almuerzos escolares para estudiantes, proporcionados por el MEN a través de un contratista

7. **Convenios y alianzas:** Hay convenios con otras instituciones para actividades lúdicas, pedagógicas y complementarias, como son:

- Comfenalco: Actividades para aprovechamiento del tiempo libre desarrolladas en jornada diferente a la que corresponde a la actividad escolar. Danzas, teatro, futbol, música; orientación psicológica.
- Sena: Brinda formación técnica en los grados décimo y undécimo, según elección del estudiante.

MANUAL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES GONZALINOS 2015

ENFOQUE PEDAGOGICO CONSTRUCTIVISTA HUMANISTA:



ARTICULO 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 4 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Este sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Para establecer los criterios de evaluación y promoción se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro (4) periodos de igual duración (nueve semanas) y de igual valor (25%), en los que se dividirá el año escolar.
2. La institución define la integración de la comisión de evaluación y promoción, conformada por los docentes de los grados respectivos, el o la coordinador(a) y/o el rector. Serán funciones de esta comisión entre otras:
 - a. Reunirse cuando la cite el rector (a) o coordinadores.
 - b. Reunirse ordinariamente al final de cada periodo académico.
 - c. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
 - d. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de logro a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
 - e. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
 - f. Analizar y recomendar al consejo académico sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.
 - g. Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador.
 - h. Velar porque los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente.
 - i. Determinar y validar la Promoción final
 - j. Valoración estudiantes nuevos que no tengan notas de años anteriores

3. En todos los grados, la evaluación del currículo se lleva a cabo en forma objetiva y permanente, utilizando escalas de valoración cuantitativa y descriptiva de logros alcanzados por las y los estudiantes en los siguientes procesos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
El saber	Desarrollo de procesos cognitivos.	20%
	Evaluación acumulativa	20%
Saber hacer	El uso exitoso de los conocimientos disciplinares adquiridos, aplicados en un contexto nuevo.	40%
Saber ser	La auto evaluación de los estudiantes	10%
	La capacidad de la autodirección, responsabilidad, solución de problemas, toma de decisiones y valores propios para percibir a los demás y vivir en un contexto socialmente aceptado.	10%

Nota: Los criterios de evaluación pertinentes a cada asignatura estarán definidos en los respectivos planes de área y asignatura.

ARTICULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cada una de las asignaturas y áreas con un manejo objetivo e imparcial del respectivo docente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para verificar el alcance de los desempeños por parte de los estudiantes:

1. Manejo de conceptos y terminología propia del área y/o asignatura.
2. Capacidad para proponer soluciones a situaciones problema.
3. Argumentación con fundamentos y principios válidos.
4. Presentación oportuna de trabajos, exposiciones, evaluaciones y en general cualquier elemento de evaluación acordada con los estudiantes.
5. Interés por la temática planteada y/o aportes para abordar el tema desde ópticas diferentes a las que presenta el docente, con una validez ajustada a teorías sólidas del conocimiento.
6. Asistencia, puntualidad y participación activa en el desarrollo de las actividades curriculares.
7. Nivel de creatividad, responsabilidad y persistencia.
8. Los específicos de cada asignatura y/o nivel de acuerdo con los estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional y al plan de estudios.
9. La autoevaluación de los educandos

Nota: Cada docente debe comunicar y acordar oportunamente con los estudiantes los criterios de evaluación.

Las actividades académicas no presentadas por ausencias sin justificación, tendrán un juicio valorativo de Desempeño Bajo o de (1,0). Los Coordinadores avalan la excusa presentada por el estudiante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ausencia y autorizan por escrito a los docentes para realizar las actividades académicas pendientes.

Cuando el estudiante haya sido suspendido por motivos comportamentales de las labores académicas y durante este tiempo se hayan realizado actividades de evaluación, tendrá un juicio valorativo de desempeño bajo o de (1,0) por esta causa.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, será registrado en los documentos asignados para este aspecto por el SGC. Así mismo los docentes realizarán un reporte por período y otro anual sobre el estado del rendimiento del estudiante.

ARTICULO 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación que se describe a continuación será aplicado a los grados 1º a 11º:

1. PRIMERA ETAPA: EVALUACIONES INTERNAS: Corresponde al sistema de evaluación interno de cada período que como mínimo deberá contener dos evaluaciones parciales y una evaluación acumulativa que se ajustarán a los criterios del saber, saber hacer y el ser, aplicados por el docente de cada área. Los resultados de dichas evaluaciones serán descritos cuantitativamente en la plataforma virtual de la institución.
2. SEGUNDA ETAPA: PLANES DE MEJORAMIENTO: Al finalizar el primero, segundo y tercer periodo académico, los docentes diseñarán y presentarán a los estudiantes y padres de familia un plan de mejoramiento teniendo en cuenta las deficiencias encontradas durante el proceso de aprendizaje. Dicho plan será únicamente para los estudiantes que durante el periodo académico obtengan una calificación inferior en el área a 3,0. La nota correspondiente al plan de mejoramiento se registra como nota adicional en el saber, hacer y el ser del período siguiente a la insuficiencia presentada.
3. TERCERA ETAPA: HABILITACIONES: Teniendo en cuenta el promedio de los cuatro periodos académicos el estudiante que haya obtenido en una o dos áreas un juicio valorativo inferior a 3.0 podrá presentar una evaluación acumulativa de todo el año con el fin de demostrar que ha alcanzado los niveles mínimos de competencia.
4. CUARTA ETAPA: REHABILITACIONES: A esta evaluación se presentarán los estudiantes que luego de las habilitaciones se encuentran pendientes en un

área. En caso de persistir dificultades en esta área se aplicarán los criterios descritos el artículo 41 numeral 41.3.2 literal (c) del presente manual.

NOTA:

El estudiante que no asista a las habilitaciones o rehabilitación y no justifique su ausencia, perderá la oportunidad de presentarlas.

Si el estudiante justifica su ausencia de acuerdo a las condiciones estipuladas en el manual de convivencia, será autorizado(a) por coordinación para que se le realicen las evaluaciones pendientes.

Las habilitaciones y rehabilitaciones serán reportadas por los docentes a coordinación académica mediante actas y se hará el correspondiente reporte en el sistema de calificación de la institución. Esta modificación se verá reflejada en el boletín final de calificaciones. Establecer fechas límites

ARTICULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Teniendo en cuenta los Art. 4° al 7° del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, La comisión de evaluación y promoción al finalizar el año lectivo, determinará la promoción o no promoción de cada educando de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Un estudiante será **PROMOVIDO** en los siguientes casos:
 - a. cuando demuestre que ha superado los desempeños básicos en cada una de las áreas cursadas, con nota mínima final igual o superior a 3,0.
 - b. Cuando supere las habilitaciones o rehabilitación con nota igual o superior a tres (3,0) para todas las áreas pendientes.
 - c. Un estudiante de undécimo grado, obtendrá el título de bachiller cuando haya cumplido con todos los requisitos de promoción definidos en las normas educativas expedidas por el MEN, el Proyecto Educativo Institucional y el SIEDEG. Ampliar SENA CRITERIOS

2. Se considera **NO PROMOVIDO**, a un estudiante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a. Cuando el educando al finalizar el año académico con sus procesos de nivelación haya obtenido una nota inferior a 3,0 en el promedio de los 4 períodos del año, en tres o más áreas.
 - b. Estudiantes que al finalizar el período de habilitaciones reprueba 2 áreas.
 - c. Cuando un estudiante obtiene una nota inferior a tres (3,0) en el área de rehabilitación.
 - d. Cuando el educando haya dejado de asistir sin justificación al 25% del número total de horas programadas para el año lectivo. Este dato será competencia solo del coordinador respectivo.

Parágrafo: Causales de no proclamación para los estudiantes del grado undécimo:

- Estudiantes que presenten habilitaciones o rehabilitación en algún área, no podrá ser proclamado en la ceremonia que programe la institución.
 - Si el estudiante cumple los requisitos académicos para graduarse, y tiene seguimiento disciplinario con nota promedio comportamental anual inferior a tres cinco (3,5), o motivado por faltas gravísimas, no se proclamará en ceremonia.
 - El estudiante que no reúna los requisitos del área técnica no podrá ser proclamado(a) en ceremonia
3. **PROMOCIÓN ANTICIPADA:** La institución educativa ofrece, en concordancia con la ley, la posibilidad de promoción anticipada para los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos y proceso:
- a. Obtener, durante primer periodo del año académico, un rendimiento mínimo de alto en todas las áreas del pensum académico
 - b. Diligenciar solicitud de promoción anticipada. Esta solicitud puede ser elaborada por el padre de familia, el estudiante, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa y presentada al Coordinador Académico
 - c. El coordinador Académico después de verificar el primer requisito remitirá a la Comisión de evaluación y promoción
 - d. Si considera viable la solicitud, la comisión de evaluación y promoción remitirá al Consejo Académico con el fin de ser aprobada por medio de resolución la promoción anticipada del estudiante.

ARTICULO 6. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para Informes de cada periodo y para efectos de las Constancias de Desempeños o transferencias de los estudiantes, la valoración de cada asignatura, se expresará en los siguientes Juicios Valorativos:

JUICIO VALORATIVO		ESCALA DE VALORACION		
Valoración Nacional	Valoración institucional			
Bajo	BJ	1	a	2,9
Básico	B	3	a	3,9
Alto	A	4	a	4,5
Superior	S	4,6	a	5

Nota: La escala tendrá en cuenta un solo decimal de aproximación.

Haciendo uso de la autonomía que el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 concede a las instituciones educativas, establecemos los siguientes indicadores

para clasificar y valorar el desempeño académico de los estudiantes en cada una de las asignaturas obligatorias y fundamentales:

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR.** Se puede considerar al estudiante que:
 - a. Su nota está entre el 4,6 y 5,0.
 - b. No tiene faltas de asistencia y cuando las tiene son justificadas y no afectan su aprendizaje.
 - c. Mantiene un comportamiento ejemplar, sus relaciones son excelentes con todos los estamentos de la comunidad educativa.
 - d. Desarrolla actividades curriculares que van más allá de las exigencias esperadas.
 - e. Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.
 - f. Participa oportuna y eficazmente en el desarrollo de las actividades curriculares.
 - g. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
 - h. Vivencia los valores Gonzalinos.

2. **DESEMPEÑO ALTO.** Se puede considerar al estudiante que:
 - a. Su nota está entre el 4,0 y 4,5.
 - b. Registra faltas de asistencia, justificadas e injustificadas afectando su proceso de aprendizaje.
 - c. Es receptivo a las observaciones en su comportamiento asumiendo un cambio de actitud.
 - d. Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - e. Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
 - f. Se promueve con la orientación del docente y sigue un ritmo de trabajo.

3. **DESEMPEÑO BÁSICO.** Se puede considerar dentro de este criterio al estudiante que:
 - a. Su nota está entre el 3,0 y 3,9.
 - b. Supera los desempeños indispensables en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
 - c. Registra faltas de asistencia, justificadas e injustificadas afectando su proceso de aprendizaje.
 - d. Presenta dificultades de comportamiento y sus relaciones afectan el normal desarrollo de las actividades académicas.
 - e. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
 - f. Desarrolla actividades curriculares fundamentales requeridas.

4. **DESEMPEÑO BAJO.** Se puede considerar dentro de este criterio al estudiante que incurra en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Su nota está entre el 1,0 y 2,9.
- b. No supera los desempeños básicos.
- c. Después de haber presentado las actividades de apoyo y superación dentro del periodo académico continúa con sus dificultades.
- d. Registra ausencias en las evaluaciones sin justificación.
- e. Sus inasistencias injustificadas superan el 25% de las actividades académicas dentro de la asignatura terminada.
- f. Por irresponsabilidad no responde las evaluaciones, ni los compromisos académicos.
- g. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- h. No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- i. Presenta faltas de comportamiento afectando notoriamente las relaciones con sus compañeros y superiores.
- j. No se apropia del Manual de Convivencia, presentando mal comportamiento.
- k. Muestra dificultad de adaptación a las políticas de la institución.

ARTICULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES (Art. 4, numeral 3 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009).

El docente debe evaluar los logros, competencias y conocimientos que el estudiante debe alcanzar y adquirir al finalizar cada periodo del año escolar, en cada asignatura y grado, según se encuentra establecido en el Proyecto Educativo Institucional PEI con base en los estándares y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Para evaluar, cada docente en la asignatura que orienta presenta a sus estudiantes al iniciar cada periodo las competencias y logros a desarrollar, la metodología y los criterios, pautas, instrumentos de evaluación de conocimientos (prueba escrita, oral, cuestionarios, talleres, tareas, laboratorios, pruebas tipo ICFES, Simulacros ICFES, Pruebas ICFES), y estrategias de evaluación de la asignatura (exposición, representación, situaciones problemáticas, mesa redonda, debate, análisis de textos, análisis de casos, solución de problemas, interpretación de gráficas, actividades en el aula, sustentación del trabajo individual y en equipo), resultados de la aplicación del conocimiento (mapas conceptuales, carteleras, resúmenes, ensayos, entrevistas, desarrollo de guías, talleres literarios, publicaciones, portafolios, proyectos de investigación, proyecto de vida), atendiendo a que se valorará el cumplimiento, el dominio y apropiación de conceptos, avance en el desarrollo de los niveles de competencias de la asignatura, habilidades, destrezas, participación e interés en las actividades desarrolladas.

Para llevar un control de conocimientos, el docente diligencia una planilla en donde relaciona los desempeños alcanzados en cada una de las actividades que ha programado para el desarrollo de las fortalezas planteadas en el periodo.

ARTICULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (Art. 4, numeral 4 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009).

Se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

1. Al iniciar el período se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase.
2. Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes.
3. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
4. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
5. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (formatos) de manera que el Consejo Académico y los coordinadores, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
6. La comisión de evaluación hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

ARTICULO 9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 4, numeral 5 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009).

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes, deben ser tenidos en cuenta y valorados en el saber ser en un porcentaje del 50% de este criterio por período. Cada estudiante se autoevaluará de 1 a 5 y calculará el promedio, según los siguientes criterios entre otros:

1. Desarrollo cognitivo alcanzado durante el periodo.
2. Capacidad de poner en práctica el conocimiento adquirido.
3. Actitud ante las actividades realizadas.
4. Participación en clase.
5. Responsabilidad en el desarrollo y entrega oportuna de sus actividades académicas.

6. Asistencia y puntualidad en clase.
7. Los que el docente acuerde con los estudiantes al inicio de cada período.

ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 4, numeral 6 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009).

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes en los estudiantes se realizarán las siguientes acciones:

1. Reuniones con Padres de Familia de Estudiantes.
2. Compromisos concertados entre Docentes, Estudiantes y Padres de Familia o acudiente.
3. En casos especiales, el Padre de Familia o Acudiente acompañará al Estudiante durante el desarrollo de las clases.
4. Solicitud de apoyo profesional interdisciplinario cuando el caso lo amerite y la Institución lo pueda ofrecer

ARTICULO 11. ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. (Art. 4, numeral 7 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009).

Las acciones para garantizar el proceso evaluativo estipulado en el SIEDEG será orientado por: El docente, el jefe de área, el coordinador académico, el consejo académico. La comisión de evaluación y promoción realizará control y seguimiento a los procesos evaluativos de la institución.

ARTICULO 12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA. (Art. 4, numeral 8 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009).

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia se establece en 4 periodos académicos y un informe final de transferencia.

ARTICULO 13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 4, numeral 9 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009).

Al finalizar cada período académico se elaborará un informe descriptivo para cada estudiante, que tendrá al menos los siguientes aspectos:

1. Identificación general del estudiante.

2. El texto de los logros e indicadores de desempeño establecidos en los planes de asignatura, correspondiente a cada período.
3. Los niveles de desempeño alcanzados en cada asignatura según el artículo 5 del decreto 1290 de abril 16 de 2009.
4. La evaluación cuantitativa equivalente a cada uno de los niveles de desempeños en cada una de las asignaturas, según la escala de valoración institucional definida en el numeral 2.
5. El número de horas de inasistencia del estudiante justificadas o no.
6. La valoración de comportamiento.

Nota: Al finalizar el año escolar cada estudiante recibirá un informe descriptivo con los parámetros de promoción escolar correspondientes.

ARTICULO 14. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (Art. 4, numeral 10 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009).

1. Conducto Regular:

Para toda sugerencia, propuesta o reclamación, se debe seguir el Conducto Regular establecido en el Manual de Convivencia, el cual facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas hasta agotar todas las instancias, así:

- a. Docente y estudiante: principales responsables del proceso.
- b. Director de Grupo, docente y estudiante: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- c. Coordinador Académico, docente y estudiante: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- d. Coordinador Académico, docente, estudiante y padre de familia y/o acudiente: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas.
- e. Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- f. Rector, docente y estudiante: instancia de revisión y análisis de situaciones especiales.
- g. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

2. Los Procedimientos Para La Solución De Reclamaciones.

En caso de no encontrarse solución a la solicitud del estudiante ante el docente titular de la asignatura, se procederá de la siguiente manera:

1. Deberá realizarse por escrito por parte del estudiante, padre o madre, o por su acudiente.
2. Deberá ser en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.
3. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
 - a. Fecha de presentación.
 - b. Motivo y sustentación de la solicitud y/o requerimiento (anexar pruebas).
 - c. Asignatura, Docente titular.
 - d. Fecha en que sucedieron los hechos.
 - e. Pretensiones.
 - f. Identificación del estudiante, grado.
 - g. Identificación del peticionario, teléfono, celular, correo electrónico.
4. Deberá dirigirse al docente titular de la asignatura que ha expedido la calificación con copia al Director de Grupo.
5. El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles siguientes al recibo de la petición. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador Académico.

Si a la petición no se encuentra solución satisfactoria para las partes, se procederá a continuar el conducto regular con copia de la solicitud y de la respuesta del docente.

ARTICULO 15. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 4, numeral 11 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009).

Para la construcción del SIEDEG, se contó con la participación activa de todos los docentes, fue estructurado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Académico y adoptado por el Consejo Directivo.

El SIEDEG fue socializado en Asamblea General ante la Comunidad Educativa, incluido en el Proyecto Educativo Institucional PEI, publicado en el Manual de Convivencia, en la página web de la institución y su vigencia inicia el 1º de febrero de 2015.